

RESOLUCION N° 3584

RUILO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de Julio de 1974 se le otorgado ante el letrado 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "AGRIAS NACIONALES - LA ESCALOF S. A. (A.N.E.C.)";

Que los señores doctor Juan Alfredo Illingworth Enqueriso e Ing. Fernando Gamio, Presidente y Gerente General respectivamente, de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 74-506-DIA. - de 1° de agosto de 1974, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de la citada escritura;

Que consta de la dicha escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "AGRIAS NACIONALES - LA ESCALOF S. A. (A.N.E.C.)", por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES, con lo cual queda el valor del capital de la compañía a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE DÓLARES, representado por Cientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucros cada una; y, b) la reforma de estatutos contenida de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el

Certifico: que esta Resolución fue interita hoy de fojas 4327 a 4329 número 210 del Registro Mercantil Libro de Industriales i anotada bajo el número 12.939 del Reportorio.-Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos sesenta i cuatro.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
Registrador de la Propiedad
Calle...

Certifico: que se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.940 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, 12.665 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco, i, 2.694 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos sesenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

REVISADO
R. L. P.

[Handwritten signature]
Registrador de la Propiedad
Calle...

[Handwritten signature]
El Registrador

